



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 143-A/MDCH

Chaclacayo, 15 de Abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: Informe N°438-2019-GAF-/MDCH, de la Gerencia de Administracion y Finanzas; el Informe N°064-2019-SGC-GAF/MDCH, de la Subgerencia de Contabilidad; el Memorando N°85-2019-GAF/MDCH, de la Gerencia de Administracion y Finanzas; el Acuerdo de Concejo N° 017-2019/MDCH; el Informe N° 052-2019-SGC-GAF, de la Subgerencia de Contabilidad; el Memorando N°338-2019-GAF/MDCH, de la Gerencia de Administracion y Finanzas; el Memorando N°099 -2019-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 076-2019-GAJ-MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los actos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias aprobadas mediante Ley. Asimismo, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto acotado en el párrafo precedente establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos, que se generan como consecuencia de la recepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que el numeral 3 del párrafo 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 establece que los Saldos de Balance, constituidos por recursos provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Determinados, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, asimismo el literal c) del párrafo 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que: La incorporación de mayores ingresos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Determinados se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Que, es necesario la incorporación de los recursos municipales por Mayores Ingresos y Saldos de Balance, considerando las políticas de acción adoptadas por la Alta Dirección que se cuenten al logro de las metas presupuestarias establecidas las cuales están en función a la Escala de Prioridades;

Que, estando a los considerandos expuestos en el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como del Informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a las facultades que confiere el Art. 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/



MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

1'041,406.42 (UN MILLON CUARENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS SEIS CON 42/100 SOLES) de acuerdo al anexo N° 01 adjunto.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran.

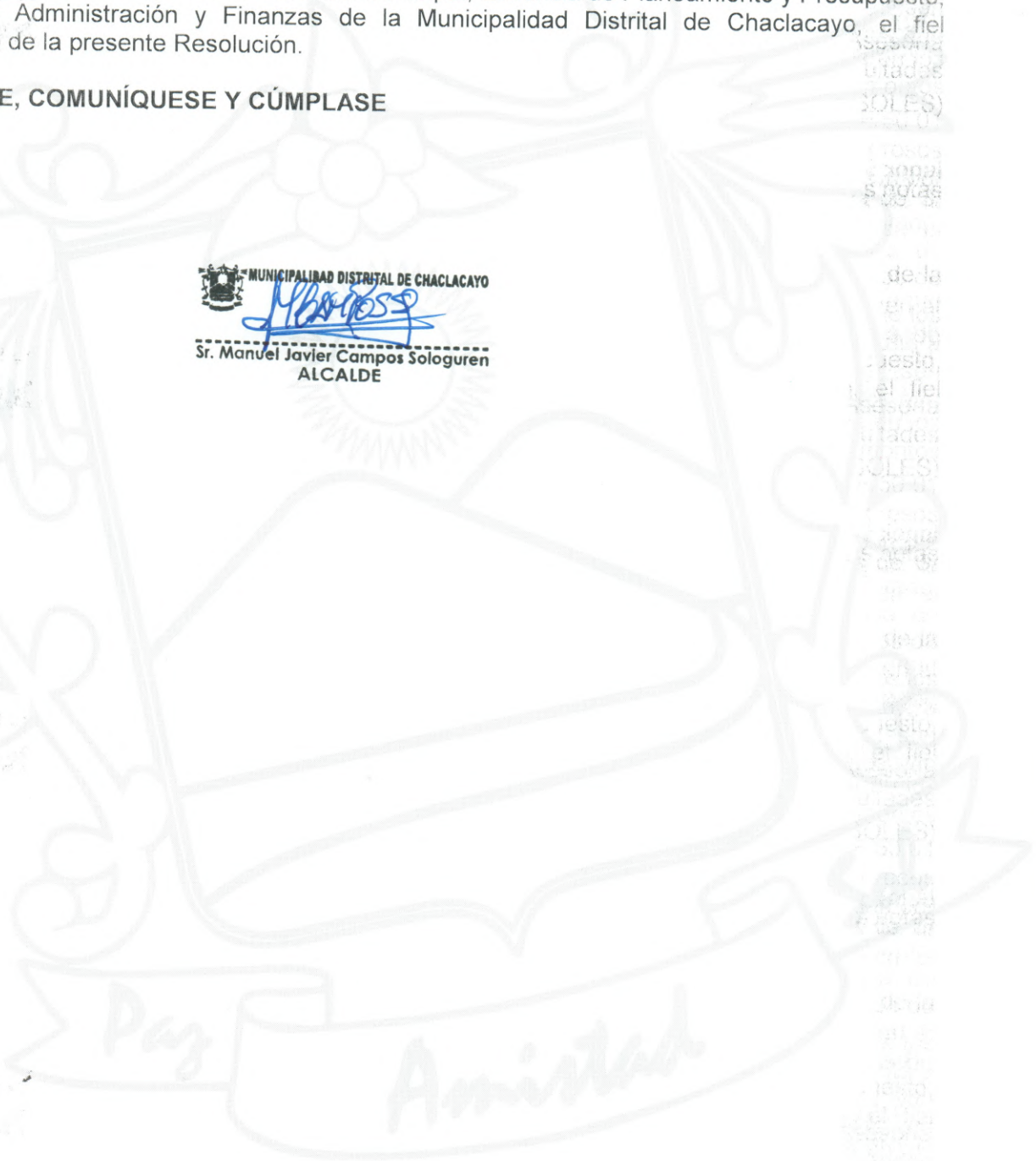
Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACABUCO
[Signature]
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE



Paz Amistad



MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

ANEXO N°01

INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO DE FINANCIAMIENTO
PARTIDA DE INGRESOS

RECURSOS DETERMINADOS
07 FONCOMUN

1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE 830,728.02

Categoría de Gasto
2.1.1.1 Gastos Corrientes
2.1.1.2 Bienes y Servicios
6.1 Adquisición de Activos No Financieros

S/. 830,728.02



INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO DE FINANCIAMIENTO
PARTIDA DE INGRESOS

RECURSOS DETERMINADOS
08 IMPUESTOS MUNICIPALES

1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE 82,190.00

Categoría de Gasto
3.1 Gastos Corrientes
3.1.1 Bienes y Servicios

S/. 82,190.00



INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO DE FINANCIAMIENTO
PARTIDA DE INGRESOS

RECURSOS DETERMINADOS
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE 125,776.76

Categoría de Gasto
2.1.1.1 Gastos Corrientes
2.1.1.2 Bienes y Servicios

S/. 125,776.76



INGRESOS

EN SOLES

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

2.3.1.5.1.1 REPUESTOS Y ACCESORIOS 40,000.00

2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR 42,000.00

2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA 288.76

2.3.1.11.1.5 OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO 42,000.00

2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES 1,488.00

125,776.76





MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

EGRESOS

EGRESOS

RB TT G SG SGD BESP ESPD

08 IMPUESTOS MUNICIPALES

2.3.2.4.1.3 DE VEHICULOS

2.3.2.7.1.1.99 SERVICIOS DIVERSOS

2.3.1.11.1.5 OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO

TOTAL S/

EN SOLES

12,427.00

42,450.00

27,313.00

82,190.00

EGRESOS

EGRESOS

RB TT G SG SGD BESP ESPD

FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA

2.3.8.1.4.2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES

2.7.1.199 SERVICIOS DIVERSOS

TOTAL S/

EN SOLES

464,478.02

319,750.00

46,500.00

830,728.02



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO
[Signature]
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

